

**ACUERDO SUPERIOR No. 02 DE 2024
(Acta No. 03 del 23 de febrero de 2024)**

Por medio del cual se autoriza la Renovación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con variadas modalidades Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la creación y renovación de Registros Calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019, dichos programas deben iniciar su proceso con la debida antelación establecida en las normas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó según el literal I del Artículo 25 del Estatuto General autorizar la creación, modificación, supresión y suspensión de programas de pregrado o posgrado tanto para la Sede principal como para los Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofertarse y avalar internamente la renovación de registros calificados.

CUARTO. De conformidad con los Artículos 25 y 38 del Estatuto General y los lineamientos de la Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con el fin de ganar en eficacia y celeridad frente a procesos de registro calificado y modificación de condiciones, en los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado y en los aspectos relacionados con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

QUINTO. El Consejo Superior, en sesión virtual extraordinaria del 24 de febrero de 2024, previos análisis de Autoevaluación, aprobó lo relacionado con la creación, renovación y modificación de Programas Académicos para el trámite de registros calificados de la Universidad Católica Luis Amigó.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Renovación y Modificación de los siguientes Programas Académicos con sus respectivos planes de estudio:



1. Nombre del Programa Académico: DERECHO Código SNIES: 101430. Modalidad: Presencial. Duración: 10 semestres. Título que otorga: Abogado. Número de créditos académicos: 170. Lugar de desarrollo: Manizales. Periodicidad de la admisión: semestral. Número de estudiantes nuevos en el primer semestre: 120, la renovación contempla la actualización curricular, cambio del plan de estudios.

2. Nombre del programa: DERECHO Código SNIES: 101429. Modalidad: Presencial. Duración: 10 semestres. Título que otorga: Abogado. Número de créditos académicos: 170. Lugar de desarrollo: Montería. Periodicidad de la admisión: semestral. Número de estudiantes nuevos en el primer semestre: 120, la renovación contempla la actualización curricular, cambio del plan de estudios.

3. Nombre del programa: NEGOCIOS INTERNACIONALES Código SNIES: 101292. Modalidad: Presencial. Duración: pasa de 10 a 9 semestres. Título que otorga: Profesional en Negocios Internacionales. Número de créditos académicos: pasa de 160 a 144 créditos. Lugar de desarrollo: Manizales. Periodicidad de la admisión: semestral. Número de estudiantes nuevos en el primer semestre: 40, la renovación contempla la actualización curricular, cambio del plan de estudios.

ARTÍCULO 2º. Dichos Programas Académicos deberán adelantar sus trámites de Renovación de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023 y demás legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO 3º. Se autoriza al Rector General para que realice las modificaciones para incrementos de cupos, mediante Resolución Rectoral, previos los análisis correspondientes, en lo que considere conveniente para la Institución.

ARTÍCULO 4º La presente disposición rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Padre **ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA**
Presidente

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General